

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas y con fecha veintinueve de diciembre del año mil novecientos treinticinco, ha elevado el Señor Doctor O. Sención Matos, por medio de la cual solicita autorización para instalar y operar una Estación Radiodifusora Religiosa en Ciudad Trujillo, cuya descripción consta en la misma solicitud;

CONSIDERANDO: que, por el expediente formado con motivo de dicha instancia, se comprueba que han sido cumplidas todas las formalidades legales y reglamentarias;

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder al Señor Doctor O. Sención Matos licencia para instalar y operar en Ciudad Trujillo una Estación Radiodifusora Religiosa, debiendo ceñirse en su funcionamiento a todas las disposiciones de la Ley y de los reglamentos de la Materia.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Prórroga de permiso de exploración de minas al señor Frederick W. Ward.— G. O. No. 4878, del 19 de Febrero de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1506.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo ocho de la ley seiscientos sesenta y nueve, promulgada el día diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro;

VISTA la instancia que, con fecha cuatro de este mes, y por conducto de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Frederick W. Ward, por la cual solicita que le sea prorrogado por un año el permiso para efectuar exploraciones mineras que le fué otorgado por resolución número 1226, de fecha veintiuno de febrero del año mil novecientos treinta y cinco, publicada en la Gaceta Oficial número 4770 del veintisiete de febrero del año mil novecientos treinta y cinco;

CONSIDERANDO que el solicitante ha presentado prue-

bas de que dentro del primer plazo realizó trabajos serios de investigación,

R E S U E L V O :

UNICO.— Conceder al señor Frederick W. Ward la prórroga del permiso que le fué concedido por resolución número mil doscientos veintiseis, del veintiuno de febrero del año mil novecientos treinta y cinco, para efectuar exploraciones en busca de minerales metálicos y no metálicos en la provincia del Seybo, con excepción de petróleo e hidrocarburos análogos, en el territorio abarcado por el permiso otorgado al señor Coronel John Whitney Lewis por resolución número novecientos setenta, del veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, prorrogada por resolución número mil cuatrocientos ochenta y seis del diez y seis de enero del año mil novecientos treinta y seis.

DADA en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de ordenanza del Ayuntamiento de Montecristi que crea arbitrio sobre el registro de vehículos de tracción muscular.—

G. O. No. 4880, del 26 de Febrero de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1507.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal veintiuno del artículo 49 de la Constitución de la República, he dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

Artículo Unico.— Se aprueba en todas sus partes la ordenanza votada por el Ayuntamiento de la común de Monte Cristy en fecha cinco de febrero de mil novecientos treinta y seis, y cuyo tenor es el siguiente:

“El Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy,
en uso de las facultades legales,

CONSIDERANDO: que los vehículos de tracción animal o muscular se inscribirán en sus respectivos Municipios, en los cuales se les proveerá de tablilla en que conste el nombre de la